CONTRATO Nº 184 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. EN REORGANIZACION

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **MARIA DORIS MESA BETANCUR,** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.005.736, representante Legal de la empresa **ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. EN REORGANIZACION,** identificada con **NIT N° 800.042.522-5,** de otra parte, que en adelante se denomina **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del vehículo que está al servicio del cuerpo de bomberos del municipio de placa OKL 293, incluida la bomba contra incendio ACCEQUIP y la bomba de ataque rápido corta fuego del vehículo de placa FPZ 456.. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AL SERVICIO DEL CUERPO VOLUNTARIOS DE BOMBEROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA HALE APMG 50:19 DEL VEHICULO NISSAN CABSTAR OKL 293 CONTRA INCENDIOS
1.Completar los chequeos semanales
2.Lubricar las roscas en válvula de alivio
3.Verificación de luces testigos de mando
4.Lubricar controles de accionamiento remoto
5.Lubricación de todas las válvulas
6.Realizar un test de vacío en seco
7.Verificar pernos de sujeción
8.Inspeccionar juntas
9.Lubricar roscas de conexiones de succión
10.Limpiar e inspeccionar filtros
11.Inspeccionar empaques
12.Ajustar nivel de aceite 75W90 EP de caja de engranajes de la bomba contra incendios. En caso de que el aceite no requiera nivelación sino cambio por contaminación se cambiará el aceite.
13.Mano de obra, herramientas, consumibles.
14.Corrección fuga de motor
15.Suministro de tapón macho succión auxiliar 21/2
16.Adecuación de terminación ergonómica palanca de succión auxiliar

VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK
Marca: CHEVROLET
Placa: FPZ 456
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA CORTA FUEGO
1.Lubricación de accionamientos manuales
2.Lubricación de roscas
3.Inspección de empaques
4.Ajuste de sujeciones
5.Cambio de fluidos
6.Lubricación de carretel
7.Limpieza general
8.Pruebas de funcionamiento
9.Colador
10. Abrazadera
11.Empaque acople aluminio
12.Acople de manguera 3" macho
13.Toma de succión 3"
14.Empaque cheque succión.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTOR
CAMIÒN NISSAN CABSTAR CONTRA INCENDIOS
Marca: NISSAN
Placa: OKL 293
1. Revisión de comprensor y todo el sistema de aire del vehículo. Se debe reparar una fuga de aceite en el comprensor y múltiples fugas en el sistema de aire en el vehículo lo que causando dificultad para cargar el nivel de aire en su totalidad.
2. Cambio de dos baterías 12 voltios 27 R - 1000 cada una
3. Seis llantas convencionales con neumático y protector. 7.00 - 16 , dos delanteros
4.Cambio de aceite 15 W 40 y líquido refrigerante
5.Reparación de fuga en el auxiliar del líquido refrigerante causando que la temperatura del vehículo se eleve considerablemente.
6.Revisión del sistema de frenos y cambio de bandas y pastas de freno.
7.Alineación y balanceo.
8.Cambio de aceite 15 W 40
9.Escaneo de vehículo por fallas en la parte eléctrica en especial en el sensor del pedal de embrague y acelerador.
10.Mantenimiento de embrage

PARAGRAFO: Los requerimientos de mantenimiento casual y preventivo deberán ser prestados de manera inmediata en el Municipio de San Pedro de los Milagros. Deberán indicar la dirección para la reparación y/o mantenimiento, con el fin de que él sea muy

personalizado el servicio. En caso de un cambio al vehículo, se deberá hacer entrega de la inservible. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, previa acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($27.991.000),** incluido gastos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará contra entrega de la factura, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Municipio a: **1).** Informar por escrito al Supervisor del Contrato el avance y/o ejecución del contrato. **2).** Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **3).** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **4).** Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los Lineamientos Técnicos establecidos. **5).** Aportar para el pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato. **2.** A pagar oportunamente el servicio.**3**. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **4**. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE. OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N°. 637 de 07 de abril de 2022. Rubro: 2.1.2.02.02.008.874102.019.20 mantenimiento y reparación de vehículos-administración central. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD**

SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL,** lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1**: Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

MARIA DORIS MESA BETANCUR,
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Aiba Luz Luján Gómez Auxiliar Administrativa		20- May-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		20- May-2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		20- May-2022

Nº TRD: 100-10-08